
POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

6 de julio de 2023

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente *Política medioambiental* (la “**Política**”), con objeto de contribuir positivamente a la conservación del medioambiente y hacer un uso responsable y eficiente de los recursos naturales en el marco de las actividades llevadas a cabo por el grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

Esta Política, que desarrolla el compromiso de protección al medioambiente recogido en el *Código de conducta* y en la *Política de desarrollo sostenible*, se aprueba con el objetivo de que todos los empleados de la organización: (i) sean conscientes de la importancia del respeto al medioambiente en la planificación y posterior desarrollo de las actuaciones del Grupo Cofares, y (ii) contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se adopten en este ámbito.

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la

implementación de normas similares a esta Política.

3. Principios básicos de actuación

El Grupo Cofares considera que la protección del medioambiente es una prioridad en la planificación de sus negocios, por lo que debe promover la reducción progresiva de los impactos ambientales de sus actividades, locales, productos y servicios. Para cumplir este compromiso, el Grupo Cofares debe guiarse por los siguientes principios de actuación:

- (a) asegurar el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y de los compromisos asumidos por el Grupo Cofares;
- (b) identificar y evaluar los riesgos medioambientales de las actividades, instalaciones, productos y servicios del Grupo Cofares, así como mejorar y actualizar de forma constante los mecanismos diseñados para prevenirlos, mitigarlos o erradicarlos;
- (c) establecer indicadores y sistemas de reporte que permitan: (i) categorizar los riesgos medioambientales; (ii) identificar sus causas; y (iii) conocer y comparar de forma objetiva el impacto ambiental de las distintas actividades del Grupo Cofares, con el objetivo de poder emplear dicha información de forma eficaz en la toma de decisiones;
- (d) prevenir la materialización de los riesgos medioambientales y, en su caso, mitigar las consecuencias de su materialización;
- (e) integrar la gestión medioambiental, la acción climática y la protección de la biodiversidad en la estrategia del Grupo Cofares, así como en los procesos de decisión sobre inversiones y operaciones;
- (f) compatibilizar la protección del medioambiente con la creación de valor para los socios de Cofares, contribuyendo a un modelo sostenible y responsable;
- (g) consumir responsablemente y hacer un uso sostenible de los recursos naturales, lo que implica reducir, en la medida de lo posible, los residuos que genera el Grupo Cofares y optimizar los recursos empleados en todas las actividades, los almacenes y centros de trabajo;
- (h) establecer sistemas de gestión que contribuyan a reducir los riesgos medioambientales y que incluyan: (i) la identificación, evaluación y reducción continua de los efectos medioambientales negativos de las actividades, establecimientos, productos y servicios del Grupo Cofares; (ii) formación a los empleados sobre los impactos de las actividades del Grupo Cofares, para minimizar los efectos negativos de sus actividades sobre el medioambiente; (iii) el desarrollo de planes y programas que establezcan objetivos y que permitan controlar los avances y la eficacia de las medidas aplicadas, fomentando la mejora continua de los procesos y de las prácticas del Grupo; y (iv) el desarrollo de auditorías internas o externas;
- (i) respetar la naturaleza y la biodiversidad en los entornos naturales en los que se ubican los locales y almacenes del Grupo Cofares;

- (j) en relación con la lucha contra el cambio climático: (i) gestionar los consumos energéticos de manera eficiente, mediante la optimización de procesos y equipos y el establecimiento de objetivos de ahorro y reducción de emisiones; y (ii) contribuir a la sensibilización de los socios, clientes, proveedores, empleados y otros grupos de interés sobre los principios y compromisos de esta Política, a través de la elaboración de campañas y materiales de comunicación;
- (k) fomentar la innovación y el desarrollo de nuevos procesos que contribuyan, de manera preventiva, a hacer frente al cambio climático y a otros retos medioambientales y que posibiliten una utilización más eficiente de los recursos naturales, mediante, entre otros medios y herramientas, la movilidad eléctrica;
- (l) valorar el alineamiento de los proveedores del Grupo Cofares con los principios y compromisos recogidos en esta Política, así como compartir con ellos el conocimiento adquirido en este ámbito para que puedan mejorar su comportamiento ambiental;
- (m) establecer un diálogo constructivo con todos los grupos de interés, con la finalidad de conocer sus objetivos e intereses en materia medioambiental y colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas que les surjan en este ámbito; y
- (n) informar de manera transparente sobre los resultados y las actuaciones medioambientales que desarrolle el Grupo Cofares.

4. Organización medioambiental del Grupo Cofares

La definición y ejecución de la Política en el Grupo Cofares corresponde a los órganos de administración de las distintas entidades y sociedades que lo conforman, de acuerdo con la estructura societaria y de gobierno definidos en la *Política para la coordinación del Grupo Cofares y la definición de su estructura corporativa*. Para ello, los administradores se apoyarán en el Área de Responsabilidad Social Empresarial, que tiene el cometido de homogeneizar las directrices medioambientales en las distintas sociedades que integran el Grupo Cofares.

5. Revisión y aprobación de la Política

El Comité revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

6. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

Esta *Política medioambiental* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 19 de mayo de 2021 y modificada por última vez por el Consejo Rector de Cofares el 6 de julio de 2023.

* * *